



VISTO,

El Expediente N° UFPRH020260000057 que contiene la Nota Informativa N° D000385-2026-OGRH-HLEV, emitido por la Oficina de Gestión Recursos Humanos, la Nota Informativa N° D000137-2026-OAJ-HLEV, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone autorizar *“nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638. Dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;*

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2023-SA, se aprueban los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”;

Que, el numeral 16.4.1 del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, señala que el Titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo, en el numeral 16.1.7 establece que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente; y partir del nombramiento a dicho personal corresponderá percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153; del mismo modo, los numerales numeral 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, señala que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio, y una vez notificada la resolución, este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; en caso de no presentarse en el plazo previsto, el Titular de la Unidad Ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, señala que: *“Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud de una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutoria concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° D01213-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 24 de noviembre del 2025, mediante el cual se aprobó la relación nominal de 9422 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su posterior modificatoria por la Resolución Ministerial N° 1120-2023-MINSA, en el cual se encuentran incluidos treinta y cuatro (34) PEAS aptas, que corresponden al Hospital de Lima Este - Vitarte;

Que, mediante el literal b) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026 a los/las Directores/as General de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: *"b) Nombramiento, previa autorización mediante norma con rango de ley."*;

Que, mediante Informe N° D000031-2026-UFPRH-HLEV, de fecha 18 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que, el MEF en atención a los citados marcos normativos, con fecha 03.02.26 atiende la creación de los registros AIRSHP de las treinta y cuatro (34) PEAS se encuentran aptas para el proceso de nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2026, y se encuentran registrados en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Análítico de Personal Modificado y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro de Personal Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y en cumplimiento de marco normativo se deberá emitir el acto resolutivo de nombramiento;

Que en ese sentido, mediante Nota Informativa N° D000385-2026-OGRH-HLEV, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitió el Informe Técnico N° D000061-2026-UFGE-HLEV, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, donde se manifiesta que *"mediante INFORME N° D000031-2026-UFPRH-HLEV, de fecha 18 de febrero del 2026, el Coordinador de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informa que, cuenta con 34 plazas aptas aprobadas mediante la Resolución Directoral N° D001213-2025-OGGRH-MINSA; asimismo según numeral 8.2 del Artículo 8 de Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y que las mismas se encuentran aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), así como se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a la normatividad vigente."*;

Que, mediante Nota Informativa N° D000137-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo sustentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, resulta viable el nombramiento a partir del mes de febrero de 2026, en la Unidad Ejecutora 150- Hospital de Lima Este -Vitarte, al personal de la salud que se detalla;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y conforme lo dispone el inciso b) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, resulta necesario nombrar al personal de salud del Hospital de Lima Este – Vitarte, que corresponde a treinta y cuatro (34) PEAS;

Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este – Vitarte; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32513, el Decreto Supremo N°015-2023-SA, la Resolución Directoral N° D01213-2025-OGGRH-MINSA, la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - NOMBRAR, a partir del mes de febrero de 2026, en la Unidad Ejecutora 150- Hospital de Lima Este -Vitarte, al personal de la salud bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Denominación del Cargo estructural	NIVEL	AIRHSP	Denominación del órgano o unidad orgánica
1	LEON TAQUIA ENITH MERY	44960503	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	000576	SERVICIO DE FARMACIA
2	TORRES ARANDA EIDA ANAID	41591812	MEDICO	M-1	000811	OFICINA DE SEGUROS
3	PALOMINO CACERES JOHANA	45585382	MEDICO	M-1	000812	SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
4	TINEO ELIZALDE YOVANA MIRIAM	10249096	MEDICO	M-1	000813	SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Denominación del Cargo estructural	NIVEL	AIRHSP	Denominación del órgano o unidad orgánica
5	SANTISTEBAN ALARCON FRANZ KAREL	42059055	MEDICO	M-1	000814	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA
6	CAMARGO MADRID VICTOR HUGO	10059009	MEDICO	M-1	000815	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA
7	CCORAHUA CUADROS MARIA ELENA	10601927	ENFERMERA/O	ENF-10	000816	SERVICIO DE PEDIATRÍA
8	ZARATE SAEZ EDGAR DANIEL	10104306	MEDICO	M-1	000817	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
9	ESTRELLA QUITO SANDRA JANET	46918227	ENFERMERA/O	ENF-10	000818	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL
10	FLORES RETUERTO JULIO MIGUEL	45236556	MEDICO	M-1	000819	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
11	JESUS QUISPE MONICA KARINA	41035758	ENFERMERA/O	ENF-10	000820	SERVICIO DE EMERGENCIA
12	QUISPE HUAMANI JACKELINE ROSA	43890261	MEDICO	M-1	000821	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA
13	CHAVEZ LOYOLA LEONEL FRANCISCO	42434668	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	000822	SERVICIO DE FARMACIA
14	RENGIFO GUEVARA EVELIN PATRICIA	43322734	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	000823	SERVICIO DE FARMACIA
15	ALAMA VENTOCILLA PAUL RICHARD	45460298	MEDICO	M-1	000824	SERVICIO DE EMERGENCIA
16	CONDOR PACHECO ANDREA YANINNA	70859242	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TM-1	000825	SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
17	CAMPOS TUCTO CREOGELINDA	10251762	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000826	SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE SALUD
18	LLASACA SULCA RITA	09366344	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000827	SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE SALUD
19	MANDUJANO PONCE MEDALIT LOURDES	43582822	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000828	SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE SALUD
20	CHOQUE BARBOZA CINTYA ANTONIA	44510293	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000829	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA
21	SUXE LEON LUCERO MILAGROS	71108234	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000830	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
22	ESPIRITU MELGAREJO ROCIO MERY	48124201	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000831	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA
23	CONCHA TAMANI RAQUEL NATIVIDAD	10643963	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000832	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL
24	MARAVI PALOMINO DIANA JANET	42985758	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000833	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL
25	CURI YACHAS GLADYS ROSSY	04085824	TECNICO/A ASISTENCIAL	STF	000834	SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y TERAPIA DEL DOLOR
26	QUISPE HUAMANI CONZUELO SUSANA	40209404	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000835	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
27	CARDENAS SABINO ANA CRISTINA	10604487	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	000836	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
28	ACUÑA HUAMANI YOLANDA CARMEN	80504875	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000837	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
29	NAVARRO BAOS YESSENIA ELIZABETH	43489228	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000838	SERVICIO DE EMERGENCIA
30	QUISPE GOMEZ JULIA HUIZA MERCADO ROCIO PILAR	44073576	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000839	SERVICIO DE EMERGENCIA
31	ORE GARCIA JANETH MILAGROS	46252271	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	000840	SERVICIO DE FARMACIA
32	URRUNAGA LUNA DEYSSI JACKELINE	41665335	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	000841	SERVICIO DE FARMACIA
33	URRUNAGA LUNA DEYSSI JACKELINE	41867190	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	000842	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
34	LIMA SULLCA BASILIA	43232457	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	000843	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: 0BY9YZC

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el personal de la salud señalado en la presente resolución, le corresponderá percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER se notifique la presente resolución al personal de la salud señalado en la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a los Órganos correspondientes; asimismo, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON

Director General

Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/jvl

cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
PORTAL DE TRANSPARENCIA